

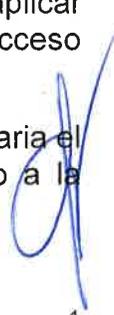


ACUERDO 0039/SO/16-01/2019

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL COMISIONADO PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
2. Que de conformidad con el artículo 37, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (LTAIPRC), este Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de la Ciudad de México y la LTAIPRC, asimismo, en su organización, funcionamiento y control, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
3. Que de acuerdo con el artículo 51 de la LTAIPRC, este Órgano Autónomo de la Ciudad de México, tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, así como, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LTAIPRC y demás normatividad aplicable.
4. Que con fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, concluyó de manera voluntaria el nombramiento del Comisionado Presidente del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



5. Que el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, finalizó el nombramiento de tres Comisionados Ciudadanos del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, quedando a partir de esa fecha, como única Comisionada Ciudadana, Elsa Bibiana Peralta Hernández, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Décimo Séptimo transitorio de la LTAIPRC, el cual dispone que el nuevo Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mientras fueran nombrados los nuevos Comisionados que lo conformarían, continuaría en sus funciones con los Comisionados del actual Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, designados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
6. Que durante la sesión solemne del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se designó y tomó la protesta a los CC. María del Carmen Nava Polina, Julio César Bonilla Gutiérrez, Rodrigo Arístides Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso, como Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Decreto que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de enero de dos mil diecinueve.
7. Que en la primera sesión extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez fue electo con el voto unánime de sus homólogos como Comisionado Presidente del Pleno de este Instituto, mediante acuerdo **0512/SE/20-12/2018**, de este órgano colegiado, en términos del artículo 49, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, acuerdo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el nueve de enero de dos mil diecinueve.
8. Que el Comisionado Presidente en términos de los establecido en los artículos 43 y 71 fracción I, de la LTAIPRC, así como 13 fracción I y XIV, del Reglamento Interior de este Instituto, tiene la representación legal de este Órgano Autónomo, y cuenta con las facultades para otorgar, sustituir y revocar poderes generales previa autorización del Pleno asimismo, como Presidente del Instituto, tiene la atribución de tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno.
9. Que de conformidad con el artículo 20 fracción I del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Asuntos Jurídicos, llevar a cabo la representación legal del Instituto, previa delegación de atribuciones que le otorgue el Comisionado Presidente, ante los tribunales federales y del fuero común y ante cualquier autoridad administrativa en los asuntos en que tenga interés o injerencia jurídica, incluyendo el ejercicio de todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes y

promover el juicio de amparo en contra de los actos y leyes que afecten la esfera jurídica del Instituto o los de quien éste represente.

10. Que de conformidad con los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento interno del Instituto, se advierten las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Técnica y del Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quienes por la calidad el encargo, realizan actividades de administración del Instituto.
11. Que derivado de la designación de Comisionados Ciudadanos realizada por el Congreso de la Ciudad de México, la designación del Mtro. Julio Cesar Bonilla Gutiérrez como Comisionado Presidente del INFO, la atribución del Comisionado Presidente y de lo expuesto en los numerales anteriores, es necesario el otorgamiento de los poderes generales para para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que los servidores públicos que designe se encuentren en posibilidad de representar a este Instituto ante cualquier autoridad o ante particulares; así como los poderes generales para actos de administración.
12. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a otorgar, sustituir y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a los servidores públicos que por su encargo y nombramiento así lo requieran.

SEGUNDO. Al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados.

TERCERO. Aquellos servidores públicos a quienes les haya sido o les sea otorgado Poder como representantes para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración, podrán ejercer dicho poder mientras pertenezcan a este Instituto.

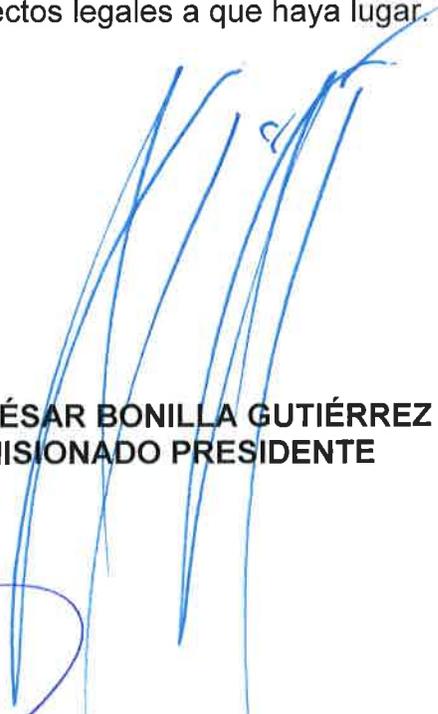
CUARTO. El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que lleve a cabo las acciones necesarias para la protocolización ante Notario Público de los poderes aprobados mediante el presente Acuerdo.

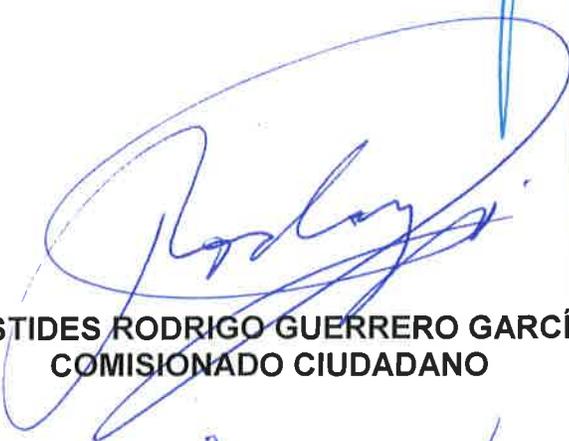
SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias a fin de que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de Internet de este Instituto.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil diecinueve por unanimidad, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA